

BASES DEL V TALLER-CONCURSO AUDIOVISUAL DEL ALTO PALANCIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PUBLICADA EN EL BOP DE CASTELLÓN DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objetivo de este taller-concurso es conocer las herramientas básicas de creación audiovisual para realizar una pieza audiovisual, de no más de 8 minutos, con total libertad de temática y estilo.

Con lo aprendido en el taller, cada alumno/a realizará su propio clip, con el que podrá participar en el concurso.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán concursar todas la personas inscritas en el V Taller-Concurso Audiovisual del Alto Palancia. La participación de los/as menores de edad deberá ser expresamente autorizada por sus padres, madres, tutores/as o representantes legales conforme al Anexo II de las presentes bases.

No podrán participar las personas físicas que estén incursoas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tal efecto, las personas que resulten premiadas deberán presentar una declaración responsable de no encontrarse incursoas en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13, así como que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y así como no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Segorbe.

3.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIONES EN EL TALLER.

La inscripción será gratuita y no se necesitará conocimiento previo, ni material audiovisual propio.

Las inscripciones se harán a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP Castellón, mediante el correo electrónico talleraudiovisualesegorbe@gmail.com con asunto: "Inscripción Taller Audiovisual", cumplimentando la ficha de inscripción, según modelo Anexo I y, en su caso, autorización menores, según modelo Anexo II, descargables en <http://www.segorbe.es> y <https://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos>.

Fecha límite de inscripción: 21 de febrero de 2022.

4.- FECHAS DE REALIZACIÓN DEL TALLER.

El taller se realizará los días 25 y 26 de febrero en el Edificio Navarro Reverter.

El curso estará dividido en dos sesiones:

- 1ª sesión (viernes, día 25 de febrero, de 16 a 20 horas): De la idea a la pantalla.

- 2ª sesión (sábado, 26 de febrero, de 10 a 14 horas): Rodaje, realización y montaje.

5.- LUGAR Y PLAZO PRESENTACIÓN DE TRABAJOS.

El plazo de presentación de los trabajos será desde la finalización del taller hasta el día 6 de abril de 2022.

Los trabajos se presentarán en formato H264 en mp4 o mov mediante un enlace de descarga que se enviará a talleraudiovisualegorbe@gmail.com.

6.- PREMIOS.

El procedimiento de concesión de estos premios será concurrencia competitiva, mediante la convocatoria correspondiente para la presentación de los trabajos.

El importe de los premios asciende a 400'- €, incluido el importe correspondiente a impuestos, en su caso, con cargo a la partida presupuestaria 11.3340.48900.85 y n.º operación RC 1992.

Se establecen los siguientes premios:

Premio del jurado al mejor clip, dotado con 250'- €.

Premio del público, dotado con 150'- €.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Jurado actuará con total independencia y determinará la propuesta ganadora en función de los criterios de valoración y con la ponderación que a continuación se indica, pudiéndose otorgar a cada una de las propuestas un máximo de 20 puntos:

- De 0 a 10.- Calidad artística de la obra.
- De 0 a 10.- Originalidad e innovación.

Todos los clips serán proyectados en el teatro Serrano el día 9 de abril y estarán posteriormente disponibles en el canal de Youtube del propio certamen.

8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la concejalía de Cultura. El órgano competente para su resolución es la Alcaldía.

9.- JURADO CALIFICADOR.

El Jurado Calificador estará compuesto por profesionales del mundo audiovisual y representantes del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe.

El Jurado dispone de las siguientes competencias:

- La declaración del concurso como desierto, justificando los motivos de esta decisión.
- La identificación del autor/a del trabajo premiado.
- La interpretación de las bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El Jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y emitirá acta, en la que se indicará:

- Los trabajos admitidos, de los presentados en el concurso.
- Los no admitidos, indicándose las razones de la exclusión.
- La valoración de los trabajos presentados y el resto de documentación añadida por los concursantes.

El órgano instructor, a la vista del acta, emitirá propuesta de concesión, que será vinculante para el órgano competente para la concesión del premio.

El fallo del concurso se hará público el sábado día 9 de abril, en la gala que tendrá lugar en el Teatro Serrano de Segorbe, y se dará a conocer a través de los medios habituales de difusión del Ayuntamiento de Segorbe: sede electrónica (www.sede.segorbe.es), página web del Ayuntamiento de Segorbe, en la sección "PREMIOS Y CONCURSOS" (<https://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos>) y en las redes sociales del Ayuntamiento.

Este premio será compatible con cualquier otra subvención otorgada por la misma u otras administraciones públicas, con fines distintos a los de la presente convocatoria.

11.- RENUNCIA.

La presentación por el/la beneficiario/a, en su caso, de la renuncia al premio concedido deberá realizarse en el término improporrogable de 5 días hábiles a contar desde el día posterior a la recepción de la notificación del acuerdo de resolución.

La comunicación de la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

12.- PAGO DEL PREMIO.

El premio será abonado a través de transferencia bancaria, en la cuenta indicada por el/la beneficiario/a.

El premio estará sujeto a la legislación vigente, realizándose las retenciones legalmente establecidas.

Con el fin de regularizar la fiscalidad de los premios otorgados, y antes del pago del mismo, el/la premiado/a deberá informar al Ayuntamiento de Segorbe si su situación/actividad profesional está relacionada con el mismo.

El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión.

El premio no podrá fraccionarse, aunque si declararse desierto si el Jurado así lo considerase.

13.- DEPÓSITO DE LOS TRABAJOS Y DIFUSIÓN.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento, que se reserva todos los derechos sobre el mismo, incluidos lo de reproducción.

Los trabajos presentados pasarán a formar parte de la videoteca del Ayuntamiento de Segorbe y podrán ser utilizados con fines educativos y culturales.

La presentación de solicitud de participación en el concurso supondrá para los/as autores/as de los trabajos la cesión de los derechos de propiedad intelectual (reproducción, distribución, transformación y comunicación pública) sobre los mismos a favor del Ayuntamiento de Segorbe.

14.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón publicándose el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe (www.sede.segorbe.es). La publicidad de la convocatoria en el BOP de Castellón se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la LGS.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Ayuntamiento de Segorbe, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de los premios.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones. El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Segorbe. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

16.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Su interpretación o cualquier aspecto no contemplado en las mismas es competencia exclusiva del Jurado.